

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00544

Asunto: Retiro demanda

Teniendo en cuenta que las restricciones a la atención presencial causadas por el Covid-19 y el Decreto 806 del 2020 imposibilitan dejar constancia física del presente retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado

Resuelve:

Autorizar el retiro de la demanda y sus anexos que solicita la apoderada de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, 1 marz de 2021, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.*

Secretario